



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
QUIMBAYA QUINDIO**

<b>PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
DEMANDANTE	JAZMIN RADA LAMBRAÑO en Representación de su menor hijo C
DEMANDADO	CARLOS ARTURO DUQUE MARIN
PROVIDENCIA	ORDENA CITAR ACREEDOR HIPOTECARIO
RADICADO	63-594-4089-002-2021-00271-00

**Cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)**

En atención que el Certificado de Tradición del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria 50C-1920238, debidamente embargado y secuestrado , se constata que sobre el mismo reposa una hipoteca e favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" (Anotación Nro.4); por lo que es menester según lo contemplado en el Artículo 462 del Código General del Proceso, proceder a notificar a dicho Acreedor, para que haga valer su crédito, requiriéndose a la parte ejecutante para que proceda realizar la notificación respectiva al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, aplicando si es pertinente lo dispuesto en el Artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

**NOTÍFIQUESE y CUMPLASE**

  
**HERNANDO LOMBANA TRUJILLO**  
**JUÉZ**